



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2022-LAPG/GM-MPCH

Chincheros, 05 de mayo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 250-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3595 de fecha 04 de mayo del 2022, de fecha 04 de mayo del 2022, Informe N° 199-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3410 de fecha 23 de abril del 2022, Informe N° 247-2022-MVC-GDSH/MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3098 de fecha 20 de abril del 2022, Informe N° 005-2022-MAM-CIAM/GDS/MPCH, con registro de expediente de GDSH número 085, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MAM-CIAM/GDS/MPCH, con registro de expediente de GDSH número 085, el Sr. Michael Acosta Mendez Responsable del CIAM, presenta el Plan anual de Trabajo para la reactivación de Saberes Productivos 2022, que se ejecutara en el periodo del año 2022, con la finalidad de desarrollar actividades con Saberes Productivos a fin de poder alcanzar los propósitos y metas propuestas en la sexta edición de sello municipal 2022, con la exigencia del Ministerio de Desarrollo Social. Esto en cumplimiento al acta de sesión Ordinaria N° 03-2022-MPCH del concejo municipal de Chincheros y la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS; Por tal motivo solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la reactivación de Saberes Productivos 2022, el cual tiene como monto S/ 2,410.00 (Dos Mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), esto con la finalidad de cumplir con las actividades programadas por parte del CIAM - CHINCHEROS y saberes Productivos, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REACTIVACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2022

| N° | GENÉRICA | PRESUPUESTO |
|--------------|--|--------------------|
| 1 | SERVICIOS DIVERSOS | S/ 520.00 |
| 2 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | S/ 240.00 |
| 3 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | S/ 400.00 |
| 4 | PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | S/ 150.00 |
| 5 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | S/ 500.00 |
| 6 | COMBUSTIBLE Y CARBURANTE | S/ 600.00 |
| TOTAL | | S/ 2,410.00 |

Que, mediante Informe N°247-2022-MVC-GDSH/MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3098 de fecha 20 de abril del 2022, el Lic. Medardo Vargas Cordova Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita reconocimiento mediante Resolución de Gerencia el Plan Anual de Trabajo para la reactivación de Saberes Productivos 2022, para el sello municipal solicita la disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante Informe N° 199-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3410 de fecha 28 de abril del 2022, el C.P.C. Leonardo Azor Pacheco Gomez Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal y aprobación mediante Resolución Gerencial el Plan Anual de Trabajo para la reactivación de Saberes Productivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro : 07 fondo de compensación municipal
- Genérica : 23
- Monto : S/ 2,410.00

Que, de acuerdo al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los animales en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 84 en concordancia con el numeral 2.4, del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Y en su artículo 11° indica como funciones del (CIAM): Artículo 11. Funciones. 11.1 Las funciones que cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado. b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización. d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores. e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos. f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole. g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada. h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión. i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores. j) Otros que señale el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, de fecha 13 de marzo del 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Opinión Legal N° 250-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 3595 de fecha 04 de mayo del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) Artículo Primero.- Se APRUEBE el Plan anual de Trabajo para la reactivación de saberes productivos, para el año fiscal 2022, cuyo contenido es parte integrante de la presente opinión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPCH-A, de fecha 03 de mayo del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



facultades concedidas (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **APRUEBA** el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REACTIVACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2022, para el Sello Municipal, por la suma total de S/ 2,410.00 (Dos Mil cuatrocientos Diez con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REACTIVACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2022 | | |
|--|--|--------------------|
| N° | GENÉRICA | PRESUPUESTO |
| 1 | SERVICIOS DIVERSOS | S/ 520.00 |
| 2 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | S/ 240.00 |
| 3 | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | S/ 400.00 |
| 4 | PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | S/ 150.00 |
| 5 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | S/ 500.00 |
| 6 | COMBUSTIBLE Y CARBURANTE | S/ 600.00 |
| TOTAL | | S/ 2,410.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable del CIAM y a la Gerencia y Desarrollo Social y Humano, para iniciar con las Actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Responsable del CIAM, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación en la página de la institución (www.munichincheros.pe) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

CPC. Leonardo Azor Pacheco Gómez
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

| | |
|-------------------|----|
| S.G/ARCHIVO | 01 |
| R. CIAM | 01 |
| G.D. SOCIAL | 01 |
| G.P.PRESUPUESTO | 01 |
| S.G. TESORERÍA | 01 |
| S.G. CONTABILIDAD | 01 |
| IMAGEN | 01 |



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE



MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503



WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS